

## Instalación de Dispositivos de Domótica para Viviendas

### Beneficiarios de las ayudas:

Podrán solicitarlas aquellas personas que tengan movilidad reducida, sean dependientes, discapacitados motores o sensoriales, o las familias que las tengan a su cargo, que precisen la adaptación de su vivienda a sus circunstancias personales. Deberán ser propietarios de la vivienda a adaptar o inquilinos con autorización del propietario.

La vivienda deberá ser destinada a domicilio habitual y permanente del beneficiario.

Los ingresos familiares máximos para poder acceder a estas ayudas son de 6,5 veces el IPREM.

Calcule su IPREM en [www.regiondemurciavivienda.es](http://www.regiondemurciavivienda.es)

### Condiciones que deben cumplir las actuaciones de domotización de vivienda

Las obras consistirán en la instalación de dispositivos que permitan la domotización de viviendas.

### Cuántas que tienen las ayudas

Las ayudas consistirán en una subvención del **75% del presupuesto protegido de las obras** o instalaciones a realizar con un **máximo de 4.000 € por vivienda**.

### Compatibilidad con otras ayudas

Serán compatibles con las ayudas para rehabilitación definidas en el Plan Estatal de Vivienda 2009-2012 y en el Plan Regional de Vivienda 2009-2012.



**MURCIA**  
Consejería de Obras Públicas  
y Ordenación del Territorio  
(Despacho 313)  
Tfno.: 968 362 444 · Fax: 968 362 458

**CARTAGENA**  
C/ San Miguel  
Tfno.: 968 128 931

**CEHEGÍN**  
C/ Manuel Ciudad, 1  
Tfno.: 968 723 505

**JUMILLA**  
C/ Cánovas del Castillo, 93  
Tfno.: 968 783 051

**BLANCA**  
C/ Angüllara Sabazia, 7  
Tfno.: 968 775 007 · Fax: 968 778 661

**TOTANA**  
C/ Sor Josefa Pérez, 2  
(Raso del Silencio)  
Tfno.: 968 424 284

**LORCA**  
Puente de la Alberca,  
Complejo de la Merced  
Tfno.: 968 477 809

MÁS INFORMACIÓN

012

[www.regiondemurciavivienda.es](http://www.regiondemurciavivienda.es)



## PLAN REGIONAL DE VIVIENDA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

### Rehabilitación de Edificios y Viviendas e Instalación de Domótica para Viviendas



Elegir tu nueva vida  
ahora es...

Así de fácil



## Rehabilitación de Edificios y Viviendas

### Tipo de obras que pueden ser protegidas

**Grupo 1.** Actuaciones para **mejora de la eficiencia energética**, la higiene, salud, la **protección del medio ambiente** en edificios y viviendas, y la utilización de **energías renovables**.

**Grupo 2.** Actuaciones para garantizar la **seguridad y la estanqueidad de los edificios**. Sólo para edificios de más de 10 años de antigüedad.

**Grupo 3.** Actuaciones para la **mejora de la accesibilidad** de los edificios para adaptarlos a la normativa vigente:

### Beneficiarios de las ayudas para rehabilitación de edificios

Podrán optar a estas ayudas comunidades de propietarios, los propietarios de las viviendas, los inquilinos con autorización del propietario o el propietario único del edificio.

Para ayudas individualizadas se establecen unos ingresos familiares máximos de 6,5 veces el IPREM\*.

(\* IPREM: Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, corregido con los coeficientes establecidos por el Plan Regional de Vivienda).

Calcule su IPREM en [www.regiondemurciavivienda.es](http://www.regiondemurciavivienda.es)

Las actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas, deben destinarse a domicilio habitual y permanente de sus propietarios, o bien destinarse al arrendamiento al menos por un período de 5 años.

Ver ayudas en el interior



## Tipos y cuantías de las ayudas

### OBRAS DE REHABILITACIÓN DE ELEMENTOS COMUNES DE EDIFICIOS

Tipos de ayudas:

#### 1. PRÉSTAMOS CONVENIDOS:

a. Son préstamos que conceden las entidades de crédito que hayan firmado convenios de colaboración con el Ministerio de Vivienda para la financiación del Plan de Vivienda.

b. Pueden obtenerlo **todos los propietarios de las viviendas**, los arrendatarios y los propietarios de locales que participen en los costes de las obras, **sin límite de ingresos familiares**.

c. Cuantía del préstamo: 100% del presupuesto protegido.

d. Plazo de amortización del préstamo máximo 15 años y carencia 2 ó 3 años.

#### 2. SUBSIDIACIÓN DE PRÉSTAMOS CONVENIDOS:

a. Se trata de una cantidad anual de subsidiación por cada 10.000 € de préstamo que el Estado transfiere al banco y que éste le descontará de sus cuotas de amortización.

b. **SÓLO** para propietarios de viviendas o arrendatarios cuyos **ingresos familiares no superen 6,5 veces el IPREM** o propietarios de vivienda con contrato de arrendamiento sujeto a prorroga forzosa.

Cuantías de la subsidiación:

TITULAR PRÉSTAMO	INGRESOS MÁXIMOS	SUBSIDIACIÓN euros/año por cada 10.000 € de préstamo o fracción
Arrendatario o propietario de una o más viviendas.	6,5 IPREM	140
Si tiene una o más viviendas sujetas a prórroga forzosa.	Sin límite	175

#### 3. SUBVENCIONES:

Una subvención lineal para la comunidad de propietarios, que supone un porcentaje del presupuesto protegido de la obra. La parte estatal es **incompatible con la subsidiación** de préstamo convenido.

Además podrán obtener una subvención individual cada uno de los propietarios de vivienda que tenga ingresos menores o iguales a 6,5 veces el IPREM.

#### A) SUBVENCIONES A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS.

SUBVENCIÓN para rehabilitación de EDIFICIOS	
Subvención a la Comunidad de propietarios.	10 % del Ministerio + 15% de la CARM <b>25%</b> Del presupuesto protegido
Cuantía máxima	1.100 € del Ministerio + 1.000 € de la CARM <b>2.100 €</b> /vivienda

#### B) SUBVENCIONES INDIVIDUALES POR VIVIENDA.

SUBVENCIÓN INDIVIDUAL por vivienda. Rehabilitación de EDIFICIOS					
		JÓVENES Edad menor o igual a 35 años		Mayores de 35 años	
INGRESOS		Caso general		Caso general	Caso de mayores de 65 años o discapacidad y obras destinadas a eliminación de barreras o adecuación vivienda
		Hasta 3,5 IPREM	% Presupuesto protegido s/cuota 15 % Ministerio + 30 % CARM <b>45 %</b>	15 % Ministerio + 35 % CARM <b>50 %</b>	15 % Ministerio + 20 % CARM <b>35 %</b>
	Máximo €/vivienda, anejo o local	1.600 Ministerio + 1.500 CARM <b>3.100 €</b>	2.700 Ministerio + 2.500 CARM <b>5.200 €</b>	1.600 Ministerio + 1.200 CARM <b>2.800 €</b>	2.700 Ministerio + 2.200 CARM <b>4.900 €</b>
Desde 3,5 IPREM hasta 6,5 IPREM	% Presupuesto protegido s/cuota	15 % Ministerio + 30 % CARM <b>45 %</b>	15 % Ministerio + 35 % CARM <b>50 %</b>	15 % Ministerio + 20 % CARM <b>35 %</b>	15 % Ministerio + 25 % CARM <b>40 %</b>
	Máximo €/vivienda anejo o local	1.600 Ministerio + 900 CARM <b>2.500 €</b>	2.700 Ministerio + 1.900 CARM <b>4.600 €</b>	1.600 Ministerio + 700 CARM <b>2.300 €</b>	2.700 Ministerio + 1.700 CARM <b>4.400 €</b>

#### SUBVENCIONES PARA PROYECTOS TÉCNICOS

Ayudas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para actuaciones de rehabilitación protegida que precisen proyecto técnico.

Cuantía: 75 % de los honorarios técnicos de redacción de proyecto, incluido el IVA correspondiente

Máximo: 1.000 euros por actuación.

### OBRAS DE REHABILITACIÓN DE ELEMENTOS PRIVATIVOS DE VIVIENDAS INCLUIDAS EN EDIFICIOS COLECTIVOS O VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON ACTUACIÓN PREDOMINANTE DE VIVIENDA

Las obras que afecten únicamente a elementos privados de una vivienda perteneciente a un edificio o viviendas unifamiliares, cuando ésta sea la actuación predominante, permitirán acceder a una subvención estatal y otra autonómica, siempre que el propietario o inquilino de la vivienda tenga unos **ingresos máximos de 6,5 veces el IPREM**.

SUBVENCIÓN INDIVIDUAL por vivienda. Rehabilitación de VIVIENDAS					
		JÓVENES Edad menor o igual a 35 años		Mayores de 35 años	
INGRESOS		Caso general		Caso general	Caso de mayores de 65 años o discapacidad y obras destinadas a eliminación de barreras o adecuación vivienda
		Hasta 3,5 IPREM	% Presupuesto protegido s/cuota	25 % Ministerio + 40 % CARM <b>65 %</b>	25 % Ministerio + 45 % CARM <b>70 %</b>
	Máximo €/vivienda	2.500 Ministerio + 4.600 CARM <b>7.100 €</b>	3.400 Ministerio + 5.600 CARM <b>9.000 €</b>	2.500 Ministerio + 3.500 CARM <b>6.000 €</b>	3.400 Ministerio + 4.500 CARM <b>7.900 €</b>
	Máximo €/vivienda, para alquiler 5 años	6.500 Ministerio + 4.600 CARM <b>11.100 €</b>	6.500 Ministerio + 5.600 CARM <b>12.100 €</b>	6.500 Ministerio + 3.500 CARM <b>10.000 €</b>	6.500 Ministerio + 4.500 CARM <b>11.000 €</b>
Desde 3,5 IPREM hasta 6,5 IPREM	% Presupuesto protegido s/cuota	25 % Ministerio + 40 % CARM <b>65 %</b>	25 % Ministerio + 45 % CARM <b>70 %</b>	25 % Ministerio + 30 % CARM <b>55 %</b>	25 % Ministerio + 35 % CARM <b>60 %</b>
	Máximo €/vivienda, anejo o local	2.500 Ministerio + 4.000 CARM <b>6.500 €</b>	3.400 Ministerio + 5.000 CARM <b>8.400 €</b>	2.500 Ministerio + 3.000 CARM <b>5.500 €</b>	3.400 Ministerio + 4.000 CARM <b>7.400 €</b>
	Máximo €/vivienda, para alquiler 5 años	6.500 Ministerio + 4.000 CARM <b>10.500 €</b>	6.500 Ministerio + 5.000 CARM <b>11.500 €</b>	6.500 Ministerio + 3.000 CARM <b>9.500 €</b>	6.500 Ministerio + 4.000 CARM <b>10.500 €</b>

### OBRAS DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON ACTUACIÓN PREDOMINANTE DE EDIFICIOS

Estas ayudas serán aplicables siempre que las obras puedan asimilarse a las de rehabilitación de elementos comunes de edificios y se tengan unos **ingresos máximos de 6,5 veces el IPREM**.

Tipos de ayudas:

#### 1. PRÉSTAMOS CONVENIDOS: las mismas que para edificios comunes

#### 2. SUBSIDIACIÓN de préstamos convenidos: las mismas que para edificios comunes

#### 3. SUBVENCIONES:

SUBVENCIÓN INDIVIDUAL por vivienda Rehabilitación de VIVIENDAS UNIFAMILIARES CALIFICADAS COMO EDIFICIOS					
		JÓVENES Edad menor o igual a 35 años		Mayores de 35 años	
INGRESOS		Caso general		Caso general	Caso de mayores de 65 años o discapacidad y obras destinadas a eliminación de barreras o adecuación vivienda
		Hasta 3,5 IPREM	% Presupuesto protegido s/cuota	10%+15% Ministerio + 45 % CARM <b>70 %</b>	10%+15% Ministerio + 50 % CARM <b>75 %</b>
	Máximo €/vivienda, anejo o local	2.700 Ministerio + 7.000 CARM <b>9.700 €</b>	3.800 Ministerio + 8.000 CARM <b>11.800 €</b>	2.700 Ministerio + 5.700 CARM <b>8.400 €</b>	3.800 Ministerio + 6.700 CARM <b>10.500 €</b>
Desde 3,5 IPREM hasta 6,5 IPREM	% Presupuesto protegido s/cuota	10%+15% Ministerio + 45 % CARM <b>70 %</b>	10%+15% Ministerio + 50 % CARM <b>75 %</b>	10%+15% Ministerio + 35 % CARM <b>60 %</b>	10%+15% Ministerio + 40 % CARM <b>65 %</b>
	Máximo €/vivienda anejo o local	2.700 Ministerio + 5.000 CARM <b>7.700 €</b>	3.800 Ministerio + 6.000 CARM <b>9.800 €</b>	2.700 Ministerio + 4.000 CARM <b>6.700 €</b>	3.800 Ministerio + 5.000 CARM <b>8.800 €</b>

Subvención lineal del Ministerio solo si no se pide subsidiación.

[www.regiondemurciavivienda.es](http://www.regiondemurciavivienda.es)